



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE SEPTIEMBRE DE 2014

7515

No. 2660

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 005

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Nacional para la contratación de "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO VERTICAL MARCA FAIR BANKS MORSE, PARA EL ORGANISMO OPERADOR CEAS" afectando al proyecto IP074 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56923001-005-14	\$ 1,500.00	17/09/2014	19/09/2014 10:00 horas	25/09/2014 10:00 horas	29/09/2014 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C060405000	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL MCA "FAIRBANKS MORSE" MODELO 14M-7000	1	KIT
2	C060405000	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL MCA "FAIRBANKS MORSE" MODELO 11M-7000	1	KIT
3	C060405000	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL MCA "FAIRBANKS MORSE" MODELO 10M-7000	1	KIT
4	C060405000	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL MCA "FAIRBANKS MORSE" MODELO 11M-7000	1	KIT
5	C060405000	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL MCA "FAIRBANKS MORSE" MODELO 11M-7000	1	KIT

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3136600, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: A través de Institución Bancaria a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, Depositándolo al Número de cuenta: 08208158288, No. de sucursal 0820, en la Institución Bancaria: BANAMEX, S.A., con un costo de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). La ficha de depósito deberá contener el número de folio de autorización, el sello y rúbrica del cajero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del 2014 a las 10:00 horas en: en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Septiembre del 2014 a las 10:00 horas, en: en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Septiembre del 2014 a las 09:00 horas, en: en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los bienes libre a bordo en el Almacén General ubicado en la R/a Emiliano Zapata s/n del municipio de Centro, Tabasco. (Bosques de Saloya) a un costado del Parque Tabasco, bajo la supervisión del Jefe de Almacén General de la Convocante y del área usuaria, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 Hrs..
- Plazo de entrega: en un plazo no mayor de 30 días, a partir del día en que firme de recibido el pedido y/o contrato, en base a los requerimientos que le solicite por escrito la CONVOCANTE.
- El pago se realizará: en un plazo de 35 días hábiles de haber entregado los bienes licitados y deberá entregar la factura respectiva con sello de recibido del Departamento de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en la calle Benito Juárez No. 115-A, Tercer Piso de la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
DIRECTOR GENERAL

No. - 2628

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 197/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ y ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ, EN 01/ABRIL/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ y ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) El original de un contrato original privado de compraventa de los derechos de posesión y fusión de predios, celebrado VICENCIA LÓPEZ MAGAÑA y MARIA FÉLIX LÓPEZ, y SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ y ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ, en su carácter de vendedoras y compradores, respectivamente; 2) Original de un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; 3) Original de certificación de valor catastral; 4) Original de hoja de declaración de traslado de dominio; 5) Dos originales de hoja de notificación catastral; 6) Copia al carbon de manifestación catastral con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Subdirección de Finanzas; 7) Original del recibo oficial C. No. 169104, por concepto de pago de impuesto predial; 8) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de dieciséis de enero de dos mil catorce expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a favor de ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ y SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ; 9) Original de la solicitud al Subdirector de Catastro de esta ciudad, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, signado por el licenciado GUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 10) El informe de registro de predio de diez de enero de dos mil catorce, suscrito por la Ingeniero PATILDE NARVAEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspána, Tabasco; y 11) Copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie total de 6,508.86 m2 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO METROS, PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 67.50 metros con MANUEL FÉLIX MORALES; AL SUR 68 metros con JULIA LÓPEZ FÉLIX, al ESTE 97.72 metros con ARTURO MONTERO DE LA CRUZ, y al OESTE 97.72 metros con MARÍA DAMIÁN FÉLIX.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 899, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1316 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ANDRÉS RÍOS GARCÍA, JULIA FÉLIX LÓPEZ y ARISTEO FÉLIX ANTONIO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requírasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos, el término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie total de 6,508.86 m2 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO METROS, PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 67.50 metros con MANUEL FÉLIX MORALES; AL SUR 68 metros con JULIA LÓPEZ FÉLIX, al ESTE 97.72 metros con ARTURO MONTERO DE LA CRUZ, y al OESTE 97.72 metros con MARÍA DAMIÁN FÉLIX, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean dados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. En virtud de tratarse de un predio fusionado, notifíquese a los colindantes MANUEL FÉLIX MORALES, JULIA FÉLIX LÓPEZ, ARTURO MONTERO DE LA CRUZ, MARÍA FÉLIX LÓPEZ, BARTOLO CHABLÉ MONTERO, MARÍA DAMIÁN FÉLIX, VICENCIA LÓPEZ MAGAÑA, SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ, BARTOLO CHABLÉ MONTERO y MARÍA DAMIÁN FÉLIX en sus domicilios ubicados en la ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad, en consecuencia, turnese los autos al actuuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estados de este Juzgado, designando como representante común a SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ, autorizando para que en su nombre y representación las reciban REBECA SÁNCHEZ FRIAS, OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROLANDO PATIÑO LARA, JULIO RIVERA ADAYA, ALMA MORA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RANGEL, RODOLFO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; designando a la segunda de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 296874; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No. - 2627

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 566/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FAVIOLA MORALES RAMÍREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Faviola Morales Ramírez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y baldío, ubicado en la cerrada del Cedro, sin número, colonia José María Pino Suárez del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 403.16 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: con dos medidas, 7.60 metros con cerrada del Castaño y 9.30 metros con Cristina Domínguez Vidal.
- AL SURESTE: con dos medidas, 15.00 metros con Cristina Domínguez Vidal y 14.97 metros con propiedad de Irma Torres Hernández;
- AL NOROESTE: 30.70 con Miguel Ángel de la O. Zapata;
- AL SUROESTE: con 19.40 metros con cerrada del Cedro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 566/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como al colindante Miguel de la O. Zapata, en la cerrada El Cedro, lote 2 sin número al lado del depósito de la Corona en la colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y al colindante Miguel Ángel de la O. Zapata, para que en el mismo término de tres días,

siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído deberá señalar los domicilios exactos de los colindantes Cristina Domínguez Vidal e Irma Torres Hernández para que se les notifique el inicio del presente procedimiento.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 928/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, Endosatario en procuración de MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, en contra de AQUILES SOSA RAMÓN, en su calidad de deudor principal y ZOILA DEL C. MARTÍNEZ DE LA O, en su calidad de aval, con fechas once de agosto y treinta de junio del dos mil catorce, se dictaron autos y copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Presente el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, con su escrito en el cual hace una serie de manifestaciones respecto a la imposibilidad que se le presenta para la entrega de los avisos y edictos ordenados en el auto de fecha treinta de junio de dos mil catorce, y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, en términos de lo ordenado en el auto de fecha treinta de junio del año en curso.

SEGUNDO. Por lo que expídanse los edictos y los avisos ordenados en el auto de fecha treinta de junio del presente año, por lo que deberán apersonarse a este Juzgado a realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los mismos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE FECHA 30/JUNIO/2014.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita el ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1411 y 1412 segundo párrafo del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada ZOILA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LA O, que se describe a continuación:

Predio urbano con construcción ubicado en calle 18 esquina con la Avenida G, Lote 14 de la Manzana 11, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Ocuilzapotlán II, Tercera Etapa, del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 112.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 7.50 metros, con la calle 18; al Sur.- 7.50 metros, con lote 27; al Este.- 15.00 metros, con la Avenida G; y al Oeste.- 15.00 metros, con lote 13; con superficie de construcción de 56.00 metros cuadrados. Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco bajo el folio real 158684 y número de predio 112323.

Inmueble al que se fija un valor comercial de **\$426,000.00** (cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), con deducción del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de **\$383,400.00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta

cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 1412 segundo párrafo del citado ordenamiento mercantil

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

TERCERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **tres veces** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores y acreedor reembargante, que la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A **LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. BENEDICTO OVANDO LAZARO

No.- 2622

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. Francisco Hernández Velázquez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico baldío, ubicado antes en la Villa Macultepec, ahora es rancharía La Alambrada de la Villa Tamulté de las Sabanas de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 84,374.46 metros cuadrados OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 1157.40 metros con Hortensia Valencia García (ahora) antes José Valencia Hernández;
- AL SUR: 1157.40 metros con Rosario Hernández García;
- AL ESTE: 76.50 metros con camino vecinal;
- AL OESTE: 65.30 metros con Gregorio Pérez Hernández (ahora) antes propiedad privada.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 586/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido.

A quien se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndole correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio

de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído deberá señalar los domicilios exactos de los colindantes Hortensia Valencia García, Rosario Hernández García, Gregorio Pérez Hernández, para que se les notifique el inicio del presente procedimiento.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez y a la ciudadana Celia Beatriz Martínez Lanestosa, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. - 2630

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 737/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN.

Por presentada el ciudadano ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual expresa los domicilios de los colindantes del predio motivo del presente asunto, con el cual da cumplimiento a la prevención, en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial de nueve de julio del dos mil catorce, de la siguiente manera:

2/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentada al ciudadano ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: escritura privada de compraventa de los derechos posesorios, de fecha dieciocho de junio del año 1988; Plano del predio; un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco; una constancia de dominio, expedido por la subdirección de catastro municipal; dos recibos de pagos, expedidos por la Dirección de finanzas, del H. Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco; una constancia original expedida por el Delegado Municipal de la Villa Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, de fecha nueve de marzo del año 2012, con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA COMALCALCO A JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ACTUAMENTE AVENIDA NIÑOS HÉROES SIN NÚMERO DE LA VILLA CHICHICAPA, DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 340.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO JIMÉNEZ GALLEGOS, AL SUR: 15.00 METROS CON CARRETERA NACIONAL QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ACTUAMENTE AVENIDA NIÑOS HÉROES, AL ESTE: 22.40 METROS CON LA POSESIÓN DE LA SEÑORA TOMASA JIMÉNEZ GALLEGOS Y AL OESTE: 23.50 METROS CON CALLE SAMUEL CORDOVA.

3/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador

público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ARMANDO JIMÉNEZ GALLEGOS, en el domicilio ubicado en la calle Samuel Córdova sin número de la villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco; y TOMASA JIMÉNEZ GALLEGOS, en el domicilio ubicado en la Prolongación de la calle Arista sin número dando como referencia a un costado de la tienda chedraui, de la parte norte, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

5/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. PRUEBAS OFRECIDAS.

Se reservan las pruebas ofrecidas por el actor para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.

7/o. DOMICILIO PROCESAL.

Señala el promoviente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 413, interior 1 de la calle Marín Reyes, de la colonia San Miguel, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, dando como referencia atrás de la clínica americana en un estacionamiento con portón rojo ladrillo, que dice estacionamiento, autorizando para tales efectos a los licenciados MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ MENDOZA, ALFONSO GARCÍA CHABLE, e ISRAEL CARRILLO AVALOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LE ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2621

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente **5/2012**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO**, en su calidad de endosatario en procuración de **ÁNGEL AZNAR PAVÓN, EN CONTRA DE DANY SILVA PÉREZ y/o DANY GISSELL SILVA PÉREZ**, con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Como lo peticona la parte ejecutante en el escrito que se provee, y como ésta ordenado en los incidentes relativos a la liquidación de los intereses moratorios, gastos y costas, y ampliación de intereses moratorios, todos ellos derivados del presente asunto; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412, 1413 y 1414 del Código de Comercio, y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en su caso el Código Procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento; tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio citado, **se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe:**

Vehículo marca Volkswagen, Jetta Clásico, color blanco, modelo 2012, cuatro puerta CL, motor 2.0, con placas de circulación DRK-5830 del Estado de Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate, la que asignaron los peritos valuadores de las partes contendientes, quienes fueron coincidentes en otorgarles un valor comercial al vehículo de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Hágaseles saber a los postores que de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Enjuiciamiento Mercantil, que **será postura legal, la que cubra las dos terceras partes** del precio fijado al inmueble, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, pudiendo consignar el importe a través de numerario o cheque certificado, previamente depositado ante este órgano jurisdiccional, ya que de no hacerlo así, los interesados no serán admitidos como licitadores.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, tomando en consideración el horario de diligencias, fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Cabe destacar, que de la consulta realizada por este juzgado a la página electrónica: http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php, se desprende que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, esto es, los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código Mercantil señala, esto es tres veces dentro de tres días.

Finalmente, gírense oficios a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito y a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos con sede en esta ciudad, para que realicen la publicación del presente proveído en los tableros de avisos que se encuentren en un lugar visible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PALOMO CARRASCO**, Juez Tercero de Distrito en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado **ULISES ALEJANDRO LÓPEZ TÉLLEZ**, que autoriza y da fe. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Agosto de 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. ULISES ALEJANDRO LOPEZ TÉLLEZ.

No.- 2629

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 104/2014, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS**, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA PASO DE LA MINA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 1-01-53.40 (UNA HECTÁREA, CERO UN ÁREA CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS), CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ROMEO ARÉVALO CASTELLANO**, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del doce de junio de dos mil catorce, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Copias certificadas de la escritura pública 28495 de veintidós de julio del dos mil cuatro.

2.- Recibo de Pago de Impuesto Predial 02487E a nombre del actor, de diez de febrero de dos mil catorce.

3.- Copia fotostática del oficio DFM/SC/0055/2014, de solicitud de informe de catastro, de veintiuno de febrero de dos mil catorce, expedido por el subdirector de Catastro y copia fotostática de un plano.

4.- Certificación, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veintiocho de marzo de dos mil catorce.

5.- Copia fotostática del oficio SG/IRET/167/2014, de solicitud de informe de catastro, de cuatro de febrero de dos mil catorce, efectuado por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco y copia fotostática de un plano.

6.- Copia fotostática de un plano.

7.- Original de recibo de consumo de luz eléctrica a nombre de Arévalo Castellanos Romeo.

8.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Luis Gómez Jiménez, Yrineo Alpuche Morales, Candelaria Gómez Pérez. Con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 1-01-53.40 (una hectárea, cero un área cincuenta y tres punto cuarenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el por el **Noroeste:** 139.67 metros con propiedad de Micaela Hernández Domínguez actualmente Luis Pérez Hernández; **Por el Sureste:** 136.90 metros con propiedad de Esperanza Arévalo Castellano; **Al Noreste:** Con 72.35 metros con Ejido Paso de la Mina, actualmente Marcos Hernández y al **Suroeste:** 72.66 metros con propiedad de Romeo Arévalo Castellanos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 104/2014 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 480.

TERCERO. Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como, a los colindantes por el **Noroeste:** 139.67 metros con propiedad de Micaela Hernández Domínguez actualmente Luis Pérez Hernández; **Por el Sureste:** 136.90 metros con propiedad de Esperanza Arévalo Castellano; **Al Noreste:** Con 72.35 metros con Ejido Paso de la Mina, actualmente Marcos Hernández y al **Suroeste:** 72.66 metros con propiedad de Romeo Arévalo Castellanos; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, corra traslado y emplace al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera que deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surgirán a efecto por medio de las listas que se fija en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho José Alberto Castillo Suárez, Ofelia Hernández Hernández, Rebeca Sánchez Fries, Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Rodolfo Hernández Rodríguez, Sara Ruiz May, Roberto Gómez Gómez, Rolando Patiño Lara, Alexander García Rodríguez, Saúl Castillo Castro, Manuel Alejandro Cachón Silvan, Carlos Alberto Leiva Torres, Héctor Aragón López, Manases Salvan Olán y Rosaura Cinque García, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al actor por, designando como abogado patrono al primero de los nombrados licenciado José Alberto Castillo Suárez, acorde a lo dispuesto en los numerales 54 y 55 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígame al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el libro de registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se constata que no se encuentra inscrita cédula del licenciado José Alberto Castillo Suárez, y toda vez que es referido en el último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado

patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; hasta en tanto esto no suceda no se otorgará la personalidad a los profesionistas en mención.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA

No. - 2625

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 238/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENELA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO.- Con el acorte de cuenta y anexos consistentes en: el original de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, el original de un certificado de NO inscripción, original del plano de predio rustico y memorandum expedido por la dirección de finanzas, subdirección de catastro municipal, se tiene a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA**, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,000.00 M2, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20 metros con propiedad de **ELIZUR HERNANDEZ REYES**, al Sur en 20 metros, con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, al Este 100 metros, con propiedad de **AMPARO HERNANDEZ CORDOVA** y al Oeste 100 metros, con **RENE DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ**.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **238/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco la notificación y trámite que guardan los presentes diligencias al H. Poder Judicial del Estado, promovida por **MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA**, a fin de que en un termino de TRESE DIAS hábiles comparezca manifieste lo que a sus derechos e intereses concurra, para lo que dentro del mismo termino deberá señalar domicilio y notificar a quien en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en sus lugares de trabajo, personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y

rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene como domicilio de los colindantes ciudadanos **ELIZUR HERNANDEZ REYES**, al ubicado en la calle Constitución sin número (justo en la colindancia norte del predio materia del presente juicio); **AMPARO HERNANDEZ CORDOVA**, con domicilio conocido en la calle Constitución sin número (justo en la colindancia de este del predio materia del presente juicio); **RENE DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio conocido en la Calle Constitución sin número (justo en la colindancia oeste del predio en materia del presente juicio).

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos concurra y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que por el lado sur el predio objeto de estas diligencias, colinda con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, la cual es de Jurisdicción Estatal estando a cargo su mantenimiento la Junta Estatal de caminos del Estado de Tabasco; en vista de ello, gírese atento oficio al Director general o Director Jurídico de la Junta Estatal de Caminos de la Secretaría de ordenamiento Territorial y Obras publicas, a efectos de hacerle del conocimiento del tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovida por **MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA**, del predio rustico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,000.00 M2, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20 metros con propiedad de **ELIZUR HERNANDEZ REYES**, al Sur en 20 metros, con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, al Este 100 metros, con propiedad de **AMPARO HERNANDEZ CORDOVA** y al Oeste 100 metros, con **RENE DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ**, debiendo aqregar también un traslado del escrito inicial y anexos, concediéndole diez días hábiles contados a partir de su recepción para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

Queda a cargo del promovente el tramite y obtención del oficio ordenado en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones, en la calle Hidalgo sin número oficina de la barra de abogados de este Juzgado, designando como a su abogado patrono al ciudadano licenciado 2002 EDUARDO DE LA CRUZ ARELLANO, mismo que surte sus efectos legales conducentes toda vez que el profesionista citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 2631

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 894/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **Manuel Meneses**, con fecha dos de diciembre de dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **MANUEL MENESES**, con su escrito de cuenta, dando con ello cumplimiento a la prevención ordenada dentro del término concedido; en consecuencia se procede a proveer de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano **MANUEL MENESES**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Copia Certificada de acta de Matrimonio número 00095 a nombre de **MANUEL MENESES** y **VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS**, expedida por el Oficial 01 del Registro civil de las personas de Comalcalco, Tabasco, Contrato Privado de Compraventa de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, plano original a nombre de **MANUEL MENESES**, Copia certificada de acta de defunción número 00376 a nombre de **VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS**, Certificado de predio expedido por el Registrador Público Licenciado **JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA**, Constancia de Dominio expedida por el Ingeniero **EDUARDO JIMENEZ NARANJO**, Subdirector de Catastro Municipal de este Municipio Comalcalco, Tabasco, copia simple de plano, constancia expedida por el Delegado Municipal de Villa Chichicapa, de Comalcalco, Tabasco, al ciudadano **JUAN PEREZ JIMENEZ**, Original de escritura Pública número 21,543 con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO UBICADO EN LA CARRETERA COMALCALCO A JALPA DE MENDEZ, HOY AVENIDA NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE A VILLA CHICHICAPA, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 340.75 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 16.50 METROS CON ARMANDO JIMENEZ GALLEGOS, AL SUR 16.50 METROS CON CARRETERA COMALCALCO JALPA DE MENDEZ, AL ESTE 20.00 METROS CON CALLE MORELOS, Y AL OESTE 21.23 METROS CON TOMASA JIMENEZ GALLEGOS.

TERCERO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **ARMANDO JIMENEZ GALLEGOS** y **TOMASA JIMENEZ**

GALLEGOS, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, **FIJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles al en que sea notificado del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes del presente procedimientos, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

SEPTIMO. Asimismo, como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada de la escritura pública número 21,543, previo cotejo que se haga con la copia fotostática que exhibe, dejando constancia y firma de recibido en los presentes autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO **JULIO CESAR MORALES GOMEZ**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2623

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Que el expediente civil numero **099/2014**, relativo a la **DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **MARIO ENRIQUE MOSCOSO OCAÑA**, este juzgado dicto un auto que copiado a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En (13) trece de marzo de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta al ciudadano juez, con el escrito de fecha once de marzo del presente año, suscrito por el M.D Mario Enrique Moscoso Ocaña, y documentos anexos, recibidos el once de marzo del presente año.

Contra:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

VISTO el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Que en el presente por el M.D Mario Enrique Moscoso Ocaña, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Como certificado del acta de nacimiento numero 01865 a nombre de Mario Enrique Moscoso Ocaña, expedida por el jefe del archivo general del Registro civil del centro Tabasco
- Original de un plano de febrero dos mil trece, del pleno que se intenta regularizar.
- Un recibo de pago de impuesto predial de dos mil catorce.
- Una minuta privada de rectificación del Derecho de Posesión de veintuno de agosto de dos mil ocho, en la que se ratifica la superficie del predio que se pretende regularizar, en virtud del nuevo levantamiento topográfico que se efectuó en el predio rustico ubicado en la Ranchería San Miguel afuera, o conocido como ejido San Miguel afuera, de este municipio de Jalapa, Tabasco
- Certificado negativo de propiedad de veinte de enero de dos mil trece suscrita por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta ciudad, del veinte de junio de dos mil trece, en el que consta que no se encontró inscrito el predio de la solicitud hecha por Mario Enrique Moscoso Ocaña.
- Original de la constancia catastral firmada por el LCP. Orbelin Cruz Méndez, Subdirector de Catastro de este municipio.
- Original de una constancia de residencia de diez de febrero de dos mil catorce, expedida por Aurora María Damián Aquino, delegada municipal del ejido san miguel o rancharía san miguel afuera de este municipio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: **LA RANCHERIA SAN MIGUEL AFUERA, LA RANCHERIA SAN MIGUEL AFUERA o conocido como EJIDO SAN MIGUEL AFUERA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, constante de una superficie total de 401,141.00 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: termina en vértice con **Mario Enrique Moscoso Ocaña**;

AL SUR: 317.20 metros con **Mario Enrique Moscoso Ocaña**;

AL ESTE: 285.80 metros, 252.10 metros, 232.40 metros, 276.80 metros, 85.00 metros, 105.20 metros, 205.00 metros, 225.40 metros, 204.20 metros, 130.10 metros, 302.55 metros, con **Mario Enrique Moscoso Ocaña**;

AL OESTE: 315.75 metros, 215.70 metros, 315.50 metros, 75.00 metros, 330.10 metros, 140.80 metros, 115.70 metros, y 500 metros con **Mario Enrique Moscoso Ocaña**.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ochenta y cinco (1985), suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero 099/2014, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Notifíquese y Jese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilios ampliamente conocidos en esta municipalidad, con la solicitud promovida la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovidas por **MARIO ENRIQUE MOSCOSO OCAÑA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten

lo que a sus derechos convengan. De igual manera dese que asistan con el fin de oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán en oficios por la fe de las fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 135 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1340 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetivo Civil, ambos disposiciones vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Días de mayor circulación de los que se editan en el Estado, en el idioma español, regístrese los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más conocidas como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Delegada de Partes, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público de Investigación, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del**

predio de referencia y en la puerta de entrada a este municipio de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuano Judicial depositar el Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos** a quienes se les da fe en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 264 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con descripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad para los efectos de que **INFORMEN** a la brevedad posible informen a este Juzgado, si el **predio rustico ubicado en SAN MIGUEL AFUERA O TAMBIEN CONOCIDO COMO EJIDO SAN MIGUEL AFUERA**, constante de una superficie total de 401,141.00 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** termina en vértice con Mario Enrique Moscoso Ocaña, AL SUR: 317.20 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña, AL ESTE: 285.80 metros, 252.10 metros, 232.40 metros, 276.80 metros, 85.00 metros, 105.20 metros, 205.00 metros, 225.40 metros, 204.20 metros, 130.10 metros, 302.55 metros, con Mario Enrique Moscoso Ocaña AL OESTE: 315.75 metros, 215.70 metros, 315.50 metros, 75.00 metros, 330.10 metros, 140.80 metros, 115.70 metros, y 500 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, **silo en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco**, en un término de **DIEZ DÍAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEXTO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene con o carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas testimoniales de carácter personal que se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- La parte promovente señaló como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los tableros de este Juzgado de Paz del décimo quinto distrito judicial de Jalapa, Tabasco; y toda clase de documentos en la Delegada de Partes de Jalapa.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaría Judicial ciudadana Avelir a Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE

DEBERAN COMPARECER NTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 2640

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE 1066/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONFLICTIVO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PATRICIA CAO CERINO, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA LEE:

AUTO DE INICIO MATERIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONFLICTIVO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana PATRICIA CAO CERINO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, y Plano Original y Copia del Certificado de Escritura de propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONFLICTIVO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Leonardo Bravo de la Colonia El Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, consistente de una superficie de 132.20 M². (Ciento treinta y dos metros, veinte centímetros cuadrados), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: en dos medidas 5.35 metros con SEBASTIÁN DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, y 3.20 metros con DOMINGA CERINO HERNÁNDEZ; al SUR 12.60 metros con calle Leonardo Bravo; al ESTE: en dos medidas 8.30 metros y 8.90 metros con DOMINGA CERINO HERNÁNDEZ; y al OESTE: 12.80 metros con PATRICIA CAO CERINO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 179, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formase el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado civil de primera instancia, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio por conducto de la Actuario Municipal, haciéndose constar en el libro, en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado, con sede en la Ciudad de Jalapa de Méndez, Tabasco, y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalapa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por PATRICIA CAO CERINO, a fin de que en un plazo de TREINTA DÍAS manifieste que a sus derechos e intereses convenga a quien se le preste para que a su favor y a favor de alguna persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsale personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con base en los artículos 139, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y con los conductos legales pertinentes, gírese atento

exhorto a la Jefe de Paz de la Ciudad de Jalapa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalapa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los coadyutores del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos e intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsale personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta de SEBERO DE LA CRUZ CRUZ, DOMINGA CERINO HERNÁNDEZ Y PATRICIA CAO CERINO, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido; el primero de los antes mencionados en calle 16 de Septiembre de la colonia el Carmen y las dos últimas de las antes mencionadas, en la calle Leonardo Bravo de la colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimonios que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a su nombre y representación a los Abogados LEONARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patronos, y toda vez que los profesionistas antes citados tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se les tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. EL (22) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2634

JUICIO VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

" PARA NOTIFICAR A LA DEMANDADA "QUIEN O QUIENES TENGAN DERECHO, SOBRE EL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE GIL Y SÁENZ Y AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA SIN NÚMERO DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD" EL AUTO DE INICIO DEL 10/07/2014, ASI COMO EL AUTO DEL 14/08/2014.

En el Expediente Número **335/2014**, relativo al Juicio **VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por el ciudadano **JOSÉ PÉREZ VALENCIA**, por su propio derecho, en contra de **QUIEN O QUIENES TENGAN DERECHO, SOBRE EL PREDIO DE LA PRESENTE CAUSA**, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

Auto de Inicio de fecha
10/julio/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano **José Pérez Valencia**, con el escrito inicial de demanda y anexos, por su propio derecho, promueve juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**, en contra de quien o quienes tengan derecho, sobre el Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Gil y Sáenz y Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, localizado del lado izquierdo de la nomenclatura número 3,900 de la avenida Gregorio Méndez Magaña, a quienes deberá emplazárseles por medio de la publicación de edictos, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos en el domicilio señalado en el auto para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los intervinientes a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO. Por otra parte, en término de lo dispuesto por el artículo 949 del Código Civil en relación con el diverso 139 del Código de procedimientos civiles ambos ordenamiento legales vigentes en el Estado, en razón que el bien inmueble motivo de la presente litis, respecto del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Gil y Sáenz y avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, localizado del lado izquierdo de la nomenclatura número 3,900 de la avenida Gregorio Méndez Magaña, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORESTE: 3.36 MTS2 con el señor Carlos Mario Valdez López, SUROESTE: 3.26 MTS2 con avenida Gregorio Méndez Magaña, NOROESTE: 15.29 MTS2 con el señor José Pérez Valencia y SURESTE: 15.10 mts2 con la calle Gil y Sáenz, no se encuentra registrado ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia, se considera que el propietario es persona desconocida o incierta.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento como parte demandada, " A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN".

SEXTO. Haciéndose constar que la notificación a la demandada "**TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN**", se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para contestar la demanda en los términos ordenados en el presente auto de inicio, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

SÉPTIMO. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 401 casi esquina con calle Pedro C. Colorado, C.P. 86000, colonia municipal del municipio de centro, nombrando como su Abogado Patrono al licenciado **José del Carmen Beltrán Bastar**, se le reserva de tenerle por discernida dicha personalidad hasta en tanto acredite tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 ambos del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyo, Manda y Firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ** con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Auto de fecha
14/agosto/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene al ciudadano JOSÉ PÉREZ VALENCIA, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, aclarando que en el cuerpo de la demanda inicial, en la hoja número 2 de 6 en hechos, en el punto 2, dice MTS2 (METROS CUADRADOS), siendo lo correcto metros lineales, lo incorrecto dice: Noroeste 3.36 Mts2 con el señor Carlos Mario Valdez López; Suroeste 3.26 Mts2 con Avenida Gregorio Méndez Magaña; Noroeste 15.29 Mts2 con el señor José Pérez Valencia; Sureste 15.10 Mts2 con la Calle Gil y Sáenz, siendo lo correcto: Noroeste 3.36 Metros lineales con el señor Carlos Mario Valdez López; Suroeste 3.26 Metros lineales con Avenida Gregorio Méndez Magaña; Noroeste 15.29 Metros lineales con el señor José Pérez Valencia; Sureste 15.10 Metros lineales con la Calle Gil y Sáenz, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jefa Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDO. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 2624

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 735/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARMANDO GARCÍA CORDOVA, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado a ARMANDO GARCÍA CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un contrato de compraventa de fecha uno de junio de dos mil cuatro; plano original, una Manifestación catastral; una constancia de dominio, expedido por la subdirección de Catastro Municipal; certificado de no propiedad, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; y tres traslados con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SAMUEL CORDOVA SIN NUMERO, DE LA VILLA CHICHICAPA DEL MUNICIPIO COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 287.96 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DOS MEDIDAS 1.00 METRO Y 23.00 METROS, CON CALLE DAVID BOSADA Y OLGA GARCÍA NARANJO, RESPECTIVAMENTE, AL SUR: 26.74 METROS CON ANTONIO JUÁREZ SASTRE, AL ESTE: DOS MEDIDAS 1.50 METROS Y 21.28 METROS CALLE SAMUEL CORDOVA Y OLGA GARCÍA NARANJO, RESPECTIVAMENTE Y AL OESTE: 32.23 METROS CON FELIPE GARCÍA CORDOVA.

2/o. PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 880, 901, 936, 942, 969, 1318, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmase expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1316 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los señores SAMUEL CORDOVA, OLGA GARCÍA NARANJO, ANTONIO JUÁREZ SASTRE y FELIPE GARCÍA CORDOVA, con domicilios en las calles Samuel Córdova y David Bosada, de la Villa Chichicapa, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, con diligencias en un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante esta juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario ariscito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 195, interior 5, de la colonia San Francisco, es esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ, René Pérez Pérez y LLINI TORRES CASTELLANOS, nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

7/o. PLAZO PROCESAL.

Se le comunica a las partes en el presente juicio, que en este Juzgado de Paz, queda personal de guardia, en los horarios inhábiles, para recibir las promociones que tengan término, por lo cual se publicarán en los tablero de aviso de las instalaciones de este Tribunal los días y dirección del servidor Judicial que esté de guardia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 2644

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 559/2009, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JOEL TARACENA SANTOS y GABRIEL LASTRA ORTIZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de RUBÉN ORDUNO CHABLE, en contra de ROMMEL DOMÍNGUEZ GALMICHE y CLAUDIA PATRICIA LIGONIO PÉREZ, con fecha veintiséis de agosto y siete de julio de dos mil catorce, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de veintiséis de agosto de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VENTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, endosatario en procuración de la parte actora, y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del presente año, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha siete de julio del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la licenciada HILARIA CAÑO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de siete de julio de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de la revisión a los autos que las partes no desahogaron las vista dada por auto de veintisiete de mayo del presente año, como se advierte del computo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. En razón que de la revisión a los autos, se advierte que el avalúo exhibido por el perito de la parte ejecutada ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, es el mas reciente; en consecuencia, se aprueba dicho avalúo, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del precepto legal antes citado.

TERCERO. Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la ranchería Aquiles Serdán del municipio de Paraíso, Tabasco, propiedad de los demandados, con una superficie de (02-02-47.50) dos hectáreas, dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, cincuenta fracciones, para lo cual queda dividido en dos fracciones, que para efecto de localización se identifica como sigue: Para la fracción "A" corresponden (00-08-71.30) cero hectáreas, ocho áreas, setenta y un centiáreas, treinta fracciones, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 34.30 con zona federal de no González; al SUR 34.05 con camino vecinal; al este 26.00 con propiedad de Neftalí Ligonio Rodríguez; al OESTE 26.00 metros con propiedad de Héctor del Valle Wilson. La fracción "B" (01-03-76.20) una hectárea, noventa y tres áreas, setenta y seis centiáreas, veinte fracciones, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 34.00 con camino vecinal; al SUR 28.00 metros con propiedad de Everardo Ligonio Ramírez; al ESTE 619.91 centímetros con propiedad de Neftalí Ligonio Rodríguez; al OESTE 619.91 metros con Héctor del Valle Wilson, inscrito el nueve de enero de dos mil nueve, bajo el

número 27 del libro general de encriptación a folios 191 al 194 del libro de duplicados, número 53, inscrito el diecho de mayo del grado 29/04, folio 191 del libro mayor, Volumen 114 (Reg. No. 1067915. Al que se le fija como valor comercial por haberse aprobado la cantidad de \$933 000.00 (NOVE HIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 000/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los interesados que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez en número de la colonia Nueva la Corra, de esta ciudad, enfrente del Centro de Comercio, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de acuerdo a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expedirse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en esta juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Conforme con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

SEXTO. Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 2641

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 251/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido LUCIA TORRES RAMIREZ, con fecha treinta de abril de dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razon secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada a LUCIA TORRES RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan la presente demanda; y traslados; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de **00-26-48** metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 31.30 metros con Camino Vecinal; al **Sur**: en 28.00 metros con Antonio Ramirez Ramirez; al **Este**: en 36.20 metros con Antonio Ramirez Ramirez; y al **Oeste**: en 92.40 metros con Jose María Ramirez Garcia.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 336, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 251/2014, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio ubicado en la plaza Hidalgo número Uno de esta ciudad, así como a los colindantes Antonio Ramirez Ramirez; y José María Ramirez Garcia, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, H. Ayuntamiento Constitucional y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras publicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos

vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 13 de la calle Negrete de esta ciudad de Jalpa de Méndez, autorizando a los licenciados ABEL SANCHEZ JIMENEZ, JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, designando al primero como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA. JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LIC. OLGA JANET MORALES ZURITA.



No. - 2639

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 314/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL LOPEZ RAMIREZ, CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado la ciudadana ISABEL LÓPEZ RAMÍREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato de Donación a Título Gratuito, * Original de plano, * Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, Oficio Original, adjunto Plano Original hecho a mano, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Leonardo Bravo sin número, Colonia El Carmen de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 10, 549.47 M2, (diez mil, quinientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y siete centímetros), con las siguientes medidas y colindancia; al **NOROESTE, en dos medidas: cincuenta metros, cincuenta centímetros, y ciento noventa metros, veinte centímetros, con el C. Juan López Ramírez; al SURESTE, en dos medidas: cincuenta y cuatro metros, quince centímetros, con calle de 4.00 metros de ancho, y en ciento cincuenta y nueve metros, veinte centímetros, con el C. Manuel Magaña Magaña; al NORESTE, en treinta y ocho metros, cero cero centímetros, con Jorge Magaña Leyva; y al SUROESTE, en cincuenta metros, cero cero centímetros, con Zona Federal.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a disminuir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda corrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadana ISABEL LOPEZ RAMIREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio / autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil, vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Matena, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tal

pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Matena dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **José Isabel Reyes Solís**, Quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería Samarcinda del municipio de Nacajuca, Tabasco**, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. De igual forma y a virtud de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con **ZONA FEDERAL**, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR**, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patronos, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2638

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓNJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 096/2012, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**, promovido por **MARIA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA Y/O MARIA SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA**, con fecha veinte de enero del año dos mil doce, la suscrita Jueza, dictó un proveído que a la letra dice:

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ TABASCO A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ TOSCA y/o MARIA SANTOS HERNANDEZ TOSCA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de contrato privado de compraventa, de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de un plano, copia simple de operación de compraventa, copia simple de hoja de liquidación de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de croquis con sello y firma original, original de constancia expedida por el Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha quince de agosto de dos mil once, copia certificada de contrato privado de compraventa de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **THELMA FRIAS DE LA O**, expedida por el Instituto Federal Electoral, y tres traslados, con los que promueve en la vía **ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN**, en contra de **PERSONA DESCONOCIDA Y DE DOMICILIO DESCONOCIDO**; de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y

regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de que la actora promueve el presente juicio, en contra de persona desconocida y de domicilio desconocido, y en razón de las documentales exhibidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a quien considere tener derecho respecto al predio ubicado en la rancharía Tierra Adentro, primera sección de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de 03-0-00 hectáreas, que colinda al Norte en 401-77 metros, con la propiedad de **FLORINDA GARCIA DE AVALOS**, al Sur en 417.40 metros con propiedad de **NELSON SOBERANO A.**, al Este en 73.98 metros con pequeña propiedad y al Oeste en 78 metros con propiedad de **JULIO AVALOS TOSCA**, los cuales deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a quien se considere con derecho, que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO. Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho de la Notaria Pública número Uno de este municipio, ubicada en la calle Gregorio Méndez, número 25, autoriza para tales efectos a los licenciados **EDISON MATEOS PAYRO** y **MARIO MIRANDA VICENTE**, a quienes designa como sus abogados patronos, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha su designación conforme a los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a la vez que nombra al primero de los citados como representante común, nombramiento que se le tiene por hecho conforme a lo establecido por el artículo 74 del Ordenamiento legal antes invocado, de igual forma autoriza a los

CC. LAZARO GARCIA CHAN, MARICELA BECERRIL ALVAREZ y THELMA FRIAS DE LA O, para oír y recibir citas y notificaciones.-

QUINTO. De conformidad con el artículo 3º Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "**LA CONCILIACIÓN JUDICIAL**", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio puedan ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, **se les invita**, a que acudan a las instalaciones de este Juzgado Civil de Primera Instancia, ubicado en la calle Aldama sin número, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, sin más requisito que sus identificaciones oficiales. Haciendo de su conocimiento que no habrá interrupción en el proceso, pues de no llegar a un arreglo se continuará con el juicio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, Jueza Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ.
TABASCO

No.- 2643

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

C. ENRIQUE HERNANDEZ ESTEBAN.

C. ARNULFO HERNANDEZ ESTEBAN.

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 178/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ, en contra de JUAN ESTEBAN DE LA CRUZ, ENRIQUE, ARNULFO y MARLENE de apellidos HERNANDEZ ESTEBAN, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por autos de fecha nueve de abril de dos mil doce y nueve de marzo de dos mil once, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

VISTO Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presente el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta desistiendo de los informes solicitados a SCOTIABANK INVERLAT, RADIO MOVIL DIPA, S. A. DE C. V., y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), Y TIENDA COPPEL, desistimiento que se le tiene por realizado en su perjuicio, para los efectos legales ha que haya lugar, de conformidad con el artículo 63 fracción del Código Procesal Civil en Vigor.

SEGUNDO: Como lo solicita, toda vez que de acuerdos a los informes que obren ya en autos en los cuales informan que en los archivos a sus cargos no se encontró datos algunos a nombre de los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN; En consecuencia, se tiene que los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN, son presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los mismos, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Debiendo publicar el auto de inicio de fecha nueve de marzo año dos mil once, adjunto al presente proveído.

TERCERO: Haciéndole saber a los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN, deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a recibir las copias de traslado y produzca contestación, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer dentro del citado plazo, conforme a lo dispuesto por los artículos 213 y 214 del Código Procesal Civil en Vigor, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de inicio de fecha nueve de marzo del año dos mil once. Adjúntese al presente proveído el auto de inicio de fecha nueve de marzo del año dos mil once.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México, ante la secretaria judicial ciudadana licenciada **MABI IZQUIERDO GÓMEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) **DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) copia certificada, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, contra de **JUANA ESTEBAN DE LA CRUZ, ENRIQUE HERNÁNDEZ ESTEBAN, ARNULFO HERNÁNDEZ ESTEBAN y MARLENE HERNÁNDEZ ESTEBAN**, personas que pueden ser notificadas y emplazadas a juicio en la **CALLE NÚMERO 6, SIN NÚMERO DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE CÁRDENAS, TABASCO** (AL FINAL DE LA CALLE MENCIONADA), y **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, con domicilio en la calle Carlos A. Madrazo número 22, del Barrio la Candelaria de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas con los puntos 1), 2), 3), y 4) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente aceptados los hechos que dejare de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, a quien se reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la **AVENIDA LA PLAZA, MANZANA K, NÚMERO 26, COLONIA 17 DE JULIO DE NACAJUCA, TABASCO**, autorizando para tales efectos a a los licenciados JOEL TARACENA SANTOS, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, GABRIEL LASTRA ORTIZ y MARIA ELENA GARCIA SÁNCHEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración con esta autoridad, ordene a quien corresponda, proceda a emplazar a los demandados en el domicilio señalado en líneas anteriores, asimismo, se faculta al Juez exhortante para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del mismo, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Décimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MABI IZQUIERDO GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



SECRETARÍA JUDICIAL

M.C. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No.- 2642

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 339/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL DIAZ COLLADO, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al el ciudadano MANUEL DIAZ COLLADO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Compraventa, * Derecho de Posesión, * Original de Informe Catastral, * Original de Constancia de Posesión, * Original de Constancia Catastral, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, * Plano Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la **Ranchería Saloya Primera Sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-23-65 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 46.00-341.40 y 64.50 con MARCOS DIAZ LUCIO SELVAN S; al SUR: 51.50-32.50-47.50-324.30 con FRANCISCO CELORIO Y ROSA A SAN; al ESTE: 50.00 metros con LUCIO SELVAN SELVAN; y al OESTE: 25.00 metros y 25.00 metros con RIO ESTACADA Y MARCOS DIAZ.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano MANUEL DIAZ COLLADO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese **atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, en la ciudad, para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan

pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Estacada, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, a fin de que dicho domicilio se encuentre fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por las fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimoniil que en su oportunidad se señale.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **MARCOS DIAZ LUCIO SELVAN S, FRANCISCO CELORIO Y ROSA A SAN, LUCIO SELVAN SELVAN Y MARCOS DIAZ**, quien tienen su domicilio ampliamente en la **Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.**

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, en la **Ranchería Saloya Primera Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco**, autorizando para recibir citas y notificaciones, documentos, oficios, copias, exhortos, así como para imponerse en autos en mi nombre y representación a los licenciados **HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FREDDY HERNÁNDEZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ.**

UNDÉCIMO. En cuanto al mandato Judicial que pretende otorgar, la parte promovente a favor del licenciado **HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FREDDY HERNÁNDEZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional de ninguno de los profesionistas antes citados. Una vez que la registren ante este Juzgado, se acordará lo conducente, respecto a su petición.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGANA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2376

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

**FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ
P R E S E N T E**

En el expediente civil número 00141/2011, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por Gloria de la Cruz García y/o Gloria de la Cruz Luciano, en fechas trece de junio del dos mil catorce y veintiocho de febrero del dos mil once, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA
TABASCO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la ciudadana GLORIA DE LA CRUZ GARCIA, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto único del auto dos de octubre del año dos mil trece.

SEGUNDO. Como lo prescribe el numeral 751 del Código de procedimiento civil en vigor en el estado, publíquese durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación el auto de inicio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once así como el presente proveído, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el estado, ordenándose expedir los edictos para tales efectos.

TERCERO. Se tiene a la actora, autorizando para realizar los tramites del oficio y de las publicaciones a los licenciados MARITZA CARRILLO MORALES y ERIK DANIEL ESTRADA CORDOVA.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado **GUILLERMO CHABLÉ DOMÍNGUEZ**, quien certifica y da fe.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTLA, TABASCO. A
VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - -**

- - - VISTOS; Lo de cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **GLORIA DE LA CRUZ GARCIA**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original del acta de nacimiento número 0354 a nombre de **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ**, (3) Ejemplares (anuncios de Búsqueda con los nombres de **TOMAS GONZALEZ CARMONA**, **FRANKLIN**

LUCIANO DE LA CRUZ (PIRO), **JORGE ELIAS CAMARA REYES (EL MARAVILLA)** dos ejemplares de los Periódicos " **EL DICTAMEN**" Y " **NOTIVER**", con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA**, de su hijo **FRANKLIN LUCIANO DE LA CRUZ.** - - - - -

- - - - SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 284, 288, 292, 294, 297, 300, 304, 305, 318 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada al escrito en la vía y forma propuesta; en consecuencias fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

- - TERCERO.- Toda vez, que en el asunto que nos ocupa, no existe cuestión litigiosa entre partes, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 714 en relación con el artículo 291 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal invocado, para la testimonial de los testigos **CRISANTEMA HERNANDEZ GOMEZ** Y **VICTOR MANUEL POZO**, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo las Testimoniales ofrecidas, quedando en términos del artículo 292 del citado cuerpo de leyes, a cargo del promovente la presentación de sus testigos, apercibida que no habrá prórroga de espera, amén de que los testigos deberán comparecer exhibiendo identificación actual a satisfacción de éste Juzgado. - - - - -

- - - - CUARTO.- En cuanto a lo solicitado por la promovente, en el punto tres de su escrito de demanda, se ordena girar atento oficio al Agente del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, para los efectos de que previa búsqueda en los archivos de Agencia Investigadora y dentro del término de TRES DÍAS, informe a este Juzgado Civil de Primera Instancia que estado guarda la Averiguación Previa I=CE=523/2001, promovida por la ciudadana **CRISANTA HERNANDEZ GOMEZ**, apercibido que de no hacerlo se hará acreedora a una multa de VEINTE DÍAS DE SALARIO MINIMIO VIGENTE EN LA ENTIDAD, lo anterior de conformidad con los numerales 129 fracción I, 263 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. - - - - -

- - - QUINTO.- Para los efectos indicados en el diverso 714 del Código de Proceder en la materia, notifíquese al Agente del

Ministerio Público de la Adscripción para la intervención que legalmente le corresponde.

- - - SEXTO.- Se tiene por promoviente señalando como domicilio para los efectos de ley, recibir citas y notificaciones en la calle 5 de febrero manzana 3, lote 11, del Fraccionamiento Grijalva II de este Municipio, y autorizando a la Licenciada RUTH DEL CARMEN QUINTANA DE LA CRUZ, con numero de cedula profesional 5745372, a quien designa como su abogado patrono, mismo que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes. - - -

- - - SEPTIMO - En cuanto a la Inspección Judicial que solicita la parte actora en el apartado del escrito de ofrecimiento de pruebas, dígamele que no ha lugar, en virtud de que debió a llegar copias fotostáticas certificadas del expediente que cita en su escrito que se provee. - - -

- - - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **HILDA OLÁN SÁNCHEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Fróntera, Centla, Tabasco, 19 de Junio del 2014

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, haciéndose las publicaciones durante tres meses con intervalos de quince días cada publicación.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

FELIX DOMÍNGUEZ

No.-2620

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien correspondiera:

En el expediente 622/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ingeniero Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los ciudadanos Alejandro José de Alba Belliztia, de carácter de acreditado, y Rita Hernández Hernández, como garante hipotecaria y obligada solidaria, en trece de agosto del dos mil catorce se dictó un acuerdo que copiado a la vez se establece:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el ocurso signado por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, como ejecutante, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable al caso, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle Circuito Milán, actualmente identificado con el número ciento trece del fraccionamiento San Camacho, Ranchería González, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2. (doscientos metros cuadrados), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: diez metros con calle Circuito Milán.

Al Sur en dos medidas: ocho metros con lote sesenta y uno (Circuito Roma) y dos metros con lote sesenta y dos (Circuito Roma).

Al Este: veinte metros con lote siete.

Al Oeste: veinte metros con lote nueve.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$3,096,000.00 (tres millones noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$2,786,400.00 (dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

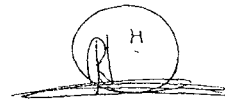
Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en ésta ciudad; expídanse el edicto y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Notifíquese **Personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.



[Handwritten signature]

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, se expide el presente edicto el veintinueve de agosto del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. CRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

ojc

No.- 2659

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 164/2011, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, en su carácter de endosatario en procuración de DOLORES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, en contra de JOSÉ LUIS VILLALPANDO MARTÍNEZ, con fecha dieciocho de agosto y veintiuno de abril de dos mil catorce, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto: la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS -en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora-, en su escrito de cuenta, y por las razones que expone en su libelo, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la **diligencia de remate en segunda almoneda** en los términos ordenados en el auto de **tres de junio de dos mil catorce**, por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vista: la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por recibidos los oficios 2776 y 1839, signados por las licenciadas ROSALINDA SANTANA PÉREZ y MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juezas Tercero Familiar y Cuarto Civil de este Distrito Judicial, con los que acusan recibos a los oficios signados por este juzgado, e informan que se realizaron las fijaciones de los avisos que le fueron remitidos para tales efectos, los que se agregan a los autos para que obren como en derecho corresponde.

SEGUNDO. Toda vez que el licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, endosatario en procuración de Dolores del Carmen Domínguez de la Cruz, mediante diligencia efectuada el veintiocho de mayo del año actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Del predio 9200, folio 230, volumen 32 documento público número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, identificado como lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.159 metros con calle Caoba; al SUR 10.159 metros con

lote 32; al ESTE 30.477 metros con lote 06; y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Pública número 02 de H. Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio 9200.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$425,875.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$383,287.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**.

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTINUEVE DE AGOSTO DE

DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

MCCH

No. - 2658

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 325/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ DE LA CRUZ Y LUIS DE JESÚS PÉREZ RUIZ, en representación de su menor hijo OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ROSAURA AVALOS ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Ocho Recibos Originales de Pago de Impuesto Predial, *Plano Original, *Constancia de Residencia Original a nombre de ROSAURA AVALOS ISIDRO, *Constancia de Posesión original a nombre de ROSAURA AVALOS ISIDRO, *Notificación Catastral Original, *Copia simple al carbón de Manifestación Catastral, *Contrato Privado de Contrato de Posesión, el *Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Antonio Ruiz de la colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 328.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 20.45 metros con Propiedad del H. Ayuntamiento; al SUR: 21.10 metros con Hermanas Avalos Isidro; al ESTE: 16.21 metros con Gloria Campos; y al OESTE: 15.55 metros con Agustina Marquez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 379, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ROSAURA AVALOS ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjuntiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento

exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a los labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **MARTHA AVALOS ISIDRO**, quien tiene su domicilio particular en la CALLE ANTONIO RUIZ, Número 182, la C. MA. CRUZ AVALOS ISIDRO quien tiene su domicilio particular en la calle ANTONIO RUIZ, número 180, C. TILA MARÍA AVALOS ISIDRO quien tiene su domicilio en la calle ANTONIO RUIZ número 176 de este Municipio, CARLOS MARIO MADRIGAL DE LA O, quien puede ser localizado en su domicilio particular ubicado en la calle LEÓN ALEJO TORRES S/N y la colindante AGUSTINA MARQUEZ, quien puede ser localizada en su domicilio particular, ubicado en la calle LEÓN ALEJO TORRES NUMERO 193, colonia centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. Se le requiere en el término de tres días a la parte actora para que proporcione el domicilio de la C. GLORIA CAMPOS colindante del lado ESTE, y así mismo aclare si el C. CARLOS MARIO MADRIGAL DE LA O, es colindante, toda vez que en su escrito inicial de demanda menciona a este.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Antonio Ruiz no. 176, Colonia Centro de esta Ciudad; autorizando para que las oigan y reciban en mi nombre y representación al Licenciado LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ, nombrando como Abogado Patrono al citado profesional.

En cuanto a la designación de Abogado Patrono, que hace a favor del Licenciado LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No. 2649

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 327/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **CESAR GUILLERMO MÉNDEZ**, CON FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CESAR GUILLERMO MÉNDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato de Compra venta, * Original de plano, * Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, * Original de manifestación catastral, Original de recibo de ingreso del predial, copia simple de la credencial para votar a nombre de JUAN GABRIEL MONTEJO IZQUIERDO, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado San Simón de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de **1909-00-00 Has.**, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: 31.00 metros con CARRETERA PRINCIPAL**, al **SUR: en 31.00 metros con ASUNCIÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, al **ESTE: 63.00 metros con ONESIMO MÉNDEZ TORRES** y al **OESTE: 63.40 metros con FILOGONIO MÉNDEZ DE LA CRUZ**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **CESAR GUILLERMO MÉNDEZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos

necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del concimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **ASUNCIÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, ONESIMO MÉNDEZ TORRES Y FILOGONIO MÉNDEZ DE LA CRUZ**, Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado San Simón de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón s/n de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ Y CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ** designando a la última como su abogada patrono y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Razón Secretarial.- En seis de agosto de dos mil catorce, la suscrita secretaria da cuenta al Juez, con el escrito presentado por la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, recibido en cuatro de mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por un error involuntario en su escrito inicial de demandada, se asentó que el predio rústico motivo del presente juicio, se localiza de las medidas y colindancias siguientes; **Norte:** 31.00 metros con Carretera Principal; al **Sur:** 31.00 metros con Asunción Rodríguez López; **Este:** 63.00 metros, con Onésimo Méndez Torres y al **Oeste:** 63.40 metros, con Filogonio Méndez de la Cruz, cuando lo correcto es que dicho predio, se encuentra de las medidas y colindancias siguiente; **Noreste:** del punto uno al punto dos 31.00 metros con Carretera Principal; al **Sureste:** del punto dos al punto tres 63.00 metros con Onésimo Méndez Torres; al **Suroeste:** del punto tres al punto cuatro 31.00 metros, Asunción Rodríguez López y; al **Noroeste:** del punto cuatro al punto uno 60.40 metros, con Filogonio Méndez de la Cruz.

Aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En cuanto al ir forme que solicita, no a lugar acordar favorable su petición, ya que de la revisión a los documentos que anexa a su escrito de demanda, es de observarse, que el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, no proporciona ninguna información respecto a las colindancias del predio rústico, ya que solo se pronuncia respecto si se encuentra registrado el inmueble en cuestión.

Aunado a lo anterior, al promovente le corresponde la carga de la prueba, es decir ofrecer oportuna y correctamente las pruebas con las que pretende justificar

su pretensión. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 205 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES,

CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

HVV.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2657

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIO SANTIAGO CRUZ, ENEDINA SANTIAGO CRUZ, MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO CRUZ, JORGE SANTIAGO CRUZ, MANUEL SANTIAGO CRUZ Y ODILIA SANTIAGO CRUZ, EN 17/JUNIO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO: A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos Mario Santiago Cruz, Enedina Santiago Cruz, Maria De Los Angeles Santiago Cruz, Jorge Santiago Cruz, Manuel Santiago Cruz, Odilia Santiago de la Cruz, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de minuta privada y anexos de fecha: siete de marzo del dos mil trece, celebrada entre José Santiago Cruz y Mario Santiago Cruz y otros.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de Mario Santiago Cruz, Enedina Santiago Cruz, María De Los Angeles Santiago Cruz, Jorge Santiago Cruz, Manuel Santiago Cruz, Odilia Santiago Cruz.
3. Constancia de registro de predio de veintiséis de mayo de dos mil catorce, suscrito por la Ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspana, Tabasco.
4. Certificado de predio de persona alguna de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de Mario, Enedina, María De Los Angeles, Jorge, Manuel todos de apellidos Santiago Cruz y Odilia Santiago de la Cruz.
5. Recibo oficial numero 344022, expedido por la Dirección de finanzas Municipales de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a nombre de Mario Santiago Cruz y otros, por concepto de pago de predio.
6. Y copias simples que acompaña:

con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la calle Circunvalación Oeste sin número del poblado Aquiles Serdán de este Municipio Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 540.90 m2 (Quinientos cuarenta metros con noventa centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 26.05 (veintiséis metros con cinco centímetros), con Feliciano Hernández Gerónimo; al SUR en 27 (veintisiete metros) con Jesús Montero Reyes; al ESTE, en 20.10 (veinte metros con diez centímetros), con Jorge Santiago Cruz; y al Oeste 20.70 (veinte metros con setenta centímetros), con calle Circunvalación Oeste del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 938, 939, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjética Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Jesús Montero Reyes, Javier Chable Márquez y José Jerónimo Hernández

CUARTO. Hagasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Circunvalación Oeste sin número del poblado Aquiles Serdán de este municipio Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 540.90 m2 (Quinientos cuarenta metros con noventa centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 26.05 (veintiséis metros con cinco centímetros), con Feliciano Hernández Gerónimo, al SUR en 27 (veintisiete metros) con Jesús Montero Reyes; al ESTE con 20.10 (veinte metros con diez centímetros), con Jorge Santiago Cruz; y al OESTE 20.70 (veinte metros con setenta centímetros), con calle Circunvalación Oeste del Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana, Tabasco, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes Feliciano Hernández Gerónimo, quien tiene su domicilio en el casa sin número de la calle Cristóbal Colón del Poblado Aquiles Serdán de este

municipio de Macuspana, Tabasco; **Jesús Montero Reyes**, quien tiene su domicilio en calle sin número de la calle Circunvalación Oeste del Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana, Tabasco; **Jorge Santiago Cruz**, quien tiene su domicilio ubicado en la casa con número 54 del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes, nombrando como su representante común a Jorge Santiago Cruz y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa sin número de la calle cerrada de Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban el licenciado **Francisco Javier Díaz Alejo**, con cedula profesional número 3227509, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el

Estado

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **DELIO CHABLE RENDON**, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 2655

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 290/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS PEREZ CELAYA, EN 12/DICIEMBRE/2013, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PEREZ CELAYA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial visible a foja cincuenta y tres vuelta de autos, a dar cumplimiento al requerimiento hecho en los autos de fecha catorce y veinticinco de noviembre del dos mil trece, y anexo consistente en una constancia de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, misma que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PEREZ CELAYA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un plano original, certificado original y copia expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la ciudad de Jalapa, Tabasco, constancia de predio expedida por la Ingeniería MATILDE DE NARVAEZ LARA Subdirector de Catastro Municipal de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, constancia de residencia expedida por el Jefe de Sección de la ranchería Lázaro Cárdenas, primera sección de Macuspana, Tabasco; copia certificada de la sentencia dictada en los autos del expediente número 293/2007 relativo al Juicio ordinario Civil Reivindicatorio promovido por los ciudadanos CARLOS, JORGE Y JOSE LUIS DE apellidos PEREZ CELAYA en contra de los ciudadanos JEREMIAS PEREZ CELAYA, RAMIRO ALVAREZ MUÑOZ Y/O RAMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y LIDIA MUÑOZ LOPEZ, así como la reconvencción relativo al Juicio de Usucapión promovido por RAMIRO ALVAREZ MUÑOZ, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARIA CELAYA MARTINEZ o MARIA CELAYA MARTINEZ DE PEREZ, representada por su albacea CARLOS PEREZ CELAYA y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; así como copias simples de credencial de elector y CURP a nombre de CARLOS PEREZ CELAYA; y copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, sobre un predio rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas primera sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 36904 m2, (treinta y seis mil, novecientos cuatro metros cuadrados), con numero de cuenta predial 032395-MACR, clave catastral R 026-0000-032395, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.89 METROS QUERUBIN MOO MARTINEZ; AL SUDESTE 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTINEZ GOMEZ, AL SUROESTE 189.24 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA, AL SUROESTE 43.80, 39.80 Y 250.60 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que la corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSA AURORA PEREZ JUÁREZ, VICTOR TRINIDAD VIDAL y DOMINGO JUÁREZ CABRERA.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas primera sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 36904 m2, (treinta y seis mil, novecientos cuatro metros cuadrados), con numero de cuenta predial 032395-MACR, clave catastral R 026-0000-032395, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.89 METROS QUERUBIN MOO MARTINEZ; AL SUDESTE 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTINEZ GOMEZ; AL SUROESTE 189.24 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA, pertenece o no a zona federal, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes QUERUBIN MOO MARTINEZ, CANDELARIO MARTINEZ GOMEZ Y LEONEL MORALES ACOSTA; en consecuencia, fórmese los autos a la Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO. Para efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento al punto que antecede, requiérase al promovente, para efectos de que exhiba tres tantos de traslados y señale el domicilio actual de los colindantes del predio motivo de este asunto, para lo cual se le concede un término de **tres días hábiles**, siguientes a la notificación del presente auto.

DÉCIMO PRIMERO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la prolongación de Juárez número 104 colonia centro, Macuspana, Tabasco, y designado como su abogada patrona a la licenciada CLAUDIA DENISE ALVAREZ PÁSCUAL, con cedula profesional 6597262, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.



No.- 2656

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 110/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANTONIO GAYTAN ORNELAS, APODERADO LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE UNIÓN DE INICIATIVA S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y DE LUIS MANUEL CAMARGO CARRILLO, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista, la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado Miguel Ángel Servir Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., personalidad que acredita con las copias certificadas de la escritura pública 1765, pasada ante la fe de la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Notaría Pública número 3 de este municipio de Paraíso, Tabasco, con su escrito de cuenta, con el que solicita se saque a pública subasta en primera almoneda y se remate inmueble motivo del presente juicio, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aprueba el avalúo que obra en autos elaborado por el ingeniero Enrique del Carmen Baeza López, perito designado por la parte actora del presente juicio.

SEGUNDO. Asimismo, a petición del actor, y con fundamento en los artículos 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble motivo del presente juicio, consistente en el predio rustico "Santa Cecilia", ubicado en la Ranchería Tierra Colorada del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100.00-00 has (CIENTO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIARIAS) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 660.00 seiscientos sesenta metros con propiedad de los señores Javier y Diego Gerardo Rosique León, al Sur: 801.80 ochocientos un metro, ochenta centímetros, con Citricos Menamene, al Este: 1,425.00 mil cuatrocientos veinticinco metros, con propiedad del señor Guillermo Rosique Palavicini, y al Oeste: 1,390.00 mil trescientos noventa metro, propiedad del señor Patricio Ramos, inscrito bajo el número 1170 del libro General de entradas, a folios del 5022 al 5026 del libro de duplicados volumen 56, quedando afectado por dicho título el predio número 16,482, a folios 155 del libro mayor volumen 62 de Huimanguillo, a nombre de Luis Manuel Camargo Carrillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 12 de julio del 2012, al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$3,620,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la cubra cuando menos el monto del valor pericial fijado al inmueble hipotecado que se remate.

TERCERO. En consecuencia, convóquese postores por medios de edictos que se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" y "Novedades" a elección del actor, y fíjese los avisos respectivos en el local del juzgado, y en

los lugares públicos más concurridos de esta localidad, así como en el Juzgado Primero Civil de Primera instancia de Huimanguillo, Tabasco, así como en el lugar de la ubicación del predio sujeto a remate por encontrarse ubicado en el municipio citado.

haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual al precio mínimo, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Ranchería Modocuma Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

CUARTO. Tomando en cuenta que la ubicación del predio motivo del presente asunto, se encuentra ubicado en la Ranchería Tierra Colorada del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y corroboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos ordenados en el punto que antecede facultando al juez exhortado para acordar promociones tendientes a practicar la fijación de los avisos.

QUINTO. Como lo solicita el promovente previo cotejo de la copia certificada del poder con las copias simples que exhibe, hágase devolución de la misma previa constancia que obra en autos de recibida.

SEXTO. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se hace saber a las partes que a partir del veinticuatro de junio del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada Verónica Luna Martínez, en sustitución del Doctor en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. - 2653

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **320/2014**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **MARCIA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ**, con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **MARCIA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, sin construcción ubicado en Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3,002.17 M2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 118.50 metros con el C. Hipólito Jiménez Martínez al **Sur**: en 118.50 con el C. Santiago Torres Álvarez al **Este**: en 25.80 metros con el C. Carmen Izquierdo; y al **Oeste**: en 25.41 metros con la Carretera Huapacal Primera Sección.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes Hipólito Jiménez Martínez y Santiago Torres Álvarez, ambos tiene su domicilio ampliamente conocido en la ranchería Huapacal Primera Sección de esta ciudad; y Carmen Izquierdo con domicilio en el poblado Iquiuuapa de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturía adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente, tomen notas los licenciados Tomas Hernández Méndez y Francisco Hernández Almeida, designándolos como sus abogados patronos, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA RODRIGUEZ FRIAS.

No. 2650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 328/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARCOS MENDEZ GERONIMO**, CON FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARCOS MÉNDEZ GERÓNIMO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Plano Original a nombre de **MARCOS MENDEZ GERONIMO**, "Recibo Original de Pago de Impuesto Predial con numero de folio 28585, "Original del Certificado de no propiedad, expedido por el Registrados público, "Original del Oficio de Búsqueda catastral "Original de la Notificación catastral, "Original de la Manifestación catastral, "Original de la Cedula catastral, "Original de Constancia de posesión a nombre de **MARCOS MÉNDEZ GERONIMO** "Contrato de compraventa Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en la Carretera principal de la Ranchería San simón de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 378 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 36.00 metros con **MIGUEL DE LA ROSA**; al ESTE: 08.00 metros con **MIGUEL DE LA ROSA**; al SUR: 36.00 metros con **CARRETERA PRINCIPAL**; y al OESTE: 13.00 metros con **MIGUEL DE LA ROSA**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro del Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a disminuir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda cóntra traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **MARCOS MÉNDEZ GERÓNIMO**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil, vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **MIGUEL DE LA ROSA** quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Simón de este municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorces a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el inmueble ubicado en la avenida **JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN s/n de esta ciudad**; autorizando para tales efectos a los señores Licenciados en Derecho **CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ** y **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, designando a la última profesionista como Abogada Patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Razón Secretarial.- En seis de agosto de dos mil catorce, la suscrita secretaria da cuenta al Juez, con el escrito presentado por la licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, recibido en cuatro de mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por un error involuntario en su escrito inicial de demandada, se asentó que el predio rustico motivo del presente juicio, se localiza de las medidas y colindancias siguientes; Norte: 36.00 metros con Miguel de la Rosa; al Sur: 36.00 metros con Carretera Principal; Este: 08.00 metros, con Miguel de la Rosa y al Oeste: 13.00 metros, con Miguel de la Rosa, cuando lo correcto es que dicho predio, se encuentra de las medidas y colindancias siguiente; **Noreste:** del punto uno al punto dos 36.00 metros con Miguel de la Rosa; al **Este:** del punto dos al punto tres 08.00 metros, con Miguel de la Rosa; al **Sur:** del punto tres al punto cuatro 36.00 metros con Carretera Principal; y al **Oeste:** del punto cuatro al punto uno 13.00 metros, con Miguel de la Rosa.

Aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En cuanto al informe que solicita, no a lugar acordar favorable su petición, ya que de la revisión a los documentos que anexa a su escrito de demanda, es de observarse, que el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, no proporciona ninguna información respecto a las colindancias del predio rustico, ya que solo se pronuncia respecto si se encuentra registrado el inmueble en cuestión.

Aunado a lo anterior, al promovente le corresponde la carga de la prueba, es decir ofrecer oportuna y correctamente las pruebas con las que pretende justificar su pretensión. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 205 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS; EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2654

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 208/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS LOPEZ GONZALEZ, CON FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: ---

RAZÓN SECRETARIAL. En seis de mayo de dos mil catorce, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito firmado por CARLOS LOPEZ GONZALEZ, recibido en fecha treinta de abril de dos mil catorce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a CARLOS LOPEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) ESCRITURA ORIGINAL, (1) PLANO ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, (2) OFICIO COPIA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio urbano que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Simón Sarlat interior, de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 119.10.00 M2 metros cuadrados (CIENTO DIECINUEVE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 Metros con PEDRO CADENAS MENDEZ; AL SUR, 17.00 metros con MARIA DEL CARMEN ZAPATA HERNANDEZ, al ESTE 7.16 metros con CARLOS LOPEZ GONZALEZ; y al OESTE 6.95 metros con JOSE DE JESUS VIDAL REYEZ antes CARLOS GONZALEZ y JOSE DEL CARMEN PEREZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 208/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes Pedro Cadenas mendaz y/o quien sus intereses represente, con domicilio en Calle Sarlat número 401 de la colonia centro de esta ciudad; Ciudadana Maria del Carmen zapata Méndez CC y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Sarlat número 405 de la Colonia Centro de esta ciudad; ciudadano Carlos López González y/o quien sus intereses represente en calle Sarlat número 403 de la colonia centro y ciudadano José de Jesús Vidal Reyes es el ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez sin numero de la Colonia Centro todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, corriéndole debido traslado con las copias debidamente cotejadas rubricadas y cotejadas del escrito inicial de demanda y demás documentos anexos que le acompañan para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Santiago Cadenas Alvarado, Silvia Martínez Díaz y María Antonia Cadenas Ramos, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Jacinto López número 65 Altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, designando al segundo de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública que avala la acción, con copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original.

NOVENO. Digase al promovente que la escritura pública 11,475 volumen 76 de fecha 08 de diciembre del 1999, pasada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Notario Público número uno de esta Ciudad, que contiene el acto de Adjudicación de Bienes Intestamentaria a Bienes de la extinta Dominga Hernández Hernández y el contrato de compraventa suscrito por la señora María del Carmen Zapata Hernández como vendedora y como comprador el señor Carlos López González, respecto de dos predios urbanos ubicados en la calle Simón Sarlat de esta ciudad constante de una superficie el primero de 107.76 metros cuadrados y el segundo que son derechos de posesión contante de una superficie de 119.10 metros cuadrados, relativo al predio del cual promueve las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.----- CONSTE. ---



EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.

No. 2661

AVISO NOTARIAL

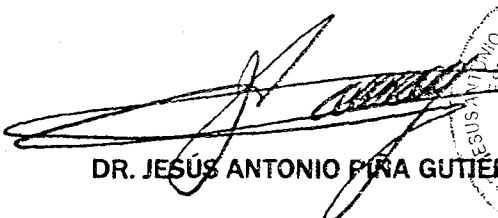
DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
BARTOLOMÉ REYNES BEREZALUCE, ANTES CALLE 24, #116, COL. FLORIDA, C.P. 86040
VILLAHERMOSA, TABASCO
TELÉFONOS: 3154546, 3139466 Y 3139467.

Villahermosa, Tab., a 21 de JUNIO del 2014

"PRIMER AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 13,563 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES), del Volumen 572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO, otorgada ante mí, el día VEINTIDÓS de ABRIL del año DOS MIL CATORCE, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora EDITH VIOLETA MATUS CORTES. La Heredera instituida señora EDITH SUMOHANO MATUS también conocida como EDITH SUMOHANO MATUS DE URRUELA ACEPTO LA HERENCIA y el cargo de ALBACEA, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceaazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE


DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ

The circular seal contains the text: "JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ - NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", "TABASCO", and "VILLAHERMOSA, TABASCO".

No.- 2651

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 326/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARCOS MENDEZ GERONIMO**, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **MARCOS MENDEZ GERONIMO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Plano Original a nombre de **MARCOS MENDEZ GERONIMO**, *Recibo Original de Pago de Impuesto Predial con numero de folio 28584, *Original del Certificado de no propiedad, expedido por el Registrado público, *Original de la Notificación catastral, *Original de la Manifestación catastral, *Original de la Cedula catastral, *Contrato de compraventa Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en la Carretera principal de la Ranchería San Simón de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 528 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 10.00 metros con Carretera Principal; al SUR: 10.00 metros con Donaciano Rodríguez; al ESTE: 53.50 metros con **JESÚS LUCIANO GARCÍA**; y al OESTE: 52.40 metros con **CANDELARIO ARIAS ARIAS**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el numero que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público, adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia par a mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda conase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **MARCOS MENDEZ GERONIMO**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jefe de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **DONACIANO RODRÍGUEZ**, **JESÚS LUCIANO GARCÍA**, **CANDELARIO ARIAS ARIAS** quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Simón de este municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el inmueble ubicado en la avenida **JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN s/n de esta ciudad**; autorizando para tales efectos a los señores Licenciados en Derecho **CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ** y **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, designando a la última profesionista como Abogada Patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por un error involuntario en su escrito inicial de demandada, se asentó que el predio rustico motivo del presente juicio, se localiza de las medidas y colindancias siguientes, Norte: 10.00 metros con Carretera Principal; al Sur: 10.00 metros con Donaciano Rodríguez; Este: 53.50 metros, con Jesús Luciano García y al Oeste: 52.40 metros, con Candelario Arias, cuando lo correcto es que dicho predio, se encuentra de las medidas y colindancias siguientes, **Noreste:** del punto uno al punto dos 10.00 metros con Carretera Principal; al **Sureste:** del punto dos al punto tres 53.50 metros, con Jesús Luciano García; al **Suroeste:** del punto tres al punto cuatro 10.00 metros, con Donaciano Rodríguez; y; al **Noroeste:** del punto cuatro al punto uno 52.40 metros, con Candelario Arias.

Aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En cuanto al informe que solicita, no a lugar acordar favorable su petición, ya que de la revisión a los documentos que anexa a su escrito de demanda, es de observarse, que el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, no proporciona ninguna información respecto a las colindancias del predio rustico, ya que solo se pronuncia respecto si se encuentra registrado el inmueble en cuestión.

Aunado a lo anterior, al promovente le corresponde la carga de la prueba, es decir ofrecer oportunamente y correctamente las pruebas con las que pretende justificar su pretensión. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 205 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 2652

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE**, subsanando su demanda en tiempo y forma, aclarando que las medidas y colindancias correctas por el lado este y oeste del predio objeto de las diligencias, son las siguientes: este: 26.15 metros con Napoleón Rodríguez Suárez y lado oeste: 24.10 metros con la calle Independencia; por lo que se le tiene por hecha la aclaración para los efectos legales procedentes.

En vista de lo anterior se le tiene con el escrito de cuenta y el de fecha doce de agosto de dos mil catorce, con los anexos consistentes en: contrato de compraventa de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno; dos planos del predio; seis recibos de pago de impuesto predial; una constancia de posesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete; una notificación catastral; un certificado de predio a nombre de persona alguna; promoviendo al ciudadano **NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE**, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Independencia s/n entre la calle Vicente Riva Palacio y calle Cuauhtemoc de la Colonia Centro del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 1,263.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: lado norte: 50.30 metros con José Luis Alfaro Vázquez; lado sur: 50.30 metros con Jorge Alberto Gómez Maije; lado este: 26.15 metros con Napoleón Rodríguez Suárez; lado oeste: 24.10 metros con la calle Independencia.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **257/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

Del ciudadano **JOSÉ LUIS ALFARO VÁZQUEZ**, el ubicado en calle independencia s/n entre la calle Vicente Riva palacio y calle Cuauhtemoc de la colonia centro del municipio de Centla, Tabasco.

Del ciudadano **JORGE ALBERTO GOMEZ MAIJE**, el ubicado en domicilio conocido en la calle independencia s/n entre la calle Vicente Riva palacio y calle Cuauhtemoc de la colonia centro del Municipio de Centla, tabasco.

Del ciudadano **NAPOLEÓN RODRÍGUEZ SUÁREZ**, el ubicado en domicilio conocido en la calle independencia s/n entre la calle Vicente Riva palacio y calle Cuauhtemoc de la colonia centro del Municipio de Centla, Tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, para que por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales o a quien corresponda, informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por la ciudadana **NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Independencia s/n entre la calle Vicente Riva Palacio y calle Cuauhtemoc de la Colonia Centro del municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,263.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **lado norte:** 50.30 metros con

José Luis Alfaro Vázquez; **lado sur:** 50.30 metros con Jorge Alberto Gómez Maije; **lado este:** 26.15 metros con Napoleón Rodríguez Suárez; **lado oeste:** 24.10 metros con la calle Independencia; afecta o no el área o superficie que ocupa la calle Independencia, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

OCTAVO.- Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el señalado en el punto segundo del proveído de quince de agosto de dos mil catorce.

Asimismo dado que se advierte que el licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, ha dado cumplimiento a los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono en esta causa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.

LA JUEZA PAZ DE CENTLA, TABASCO.

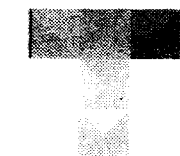
Margarita Concepción Espinosa Armengol
LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2660	CONVOCATORIA: 005 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO. DIRECCIÓN GENERAL.....	1
No.- 2628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2014.....	2
No.- 2627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 566/2014.....	3
No.- 2626	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/2010.....	4
No.- 2622	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 586/2014.....	5
No.- 2630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 737/2014.....	6
No.- 2621	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 5/2012.....	7
No.- 2629	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2014.....	8
No.- 2625	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 238/2014.....	10
No.- 2631	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 894/2013.....	11
No.- 2623	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 099/2014.....	12
No.- 2640	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 338/2014.....	13
No.- 2634	JUICIO VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 335/2014.....	14
No.- 2624	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 735/2014.....	15
No.- 2644	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 559/2009.....	16
No.- 2641	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2014.....	17
No.- 2639	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2014.....	18
No.- 2638	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 096/2012.....	19
No.- 2643	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 178/2011.....	21
No.- 2642	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2014.....	22
No.- 2376	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00141/2011.....	23
No.- 2620	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 622/2011.....	25
No.- 2659	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 164/2011.....	26
No.- 2658	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2014.....	27
No.- 2649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2014.....	28
No.- 2657	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2014.....	29
No.- 2655	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2013.....	31
No.- 2656	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 110/2012.....	32
No.- 2653	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2014.....	33
No.- 2650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 328/2014.....	34
No.- 2654	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 208/2014.....	35
No.- 2661	PRIMER AVISO NOTARIAL. C. EDITH VIOLETA MATUS CORTES.....	36
No.- 2651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 326/2014.....	37
No.- 2652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2014.....	38
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.